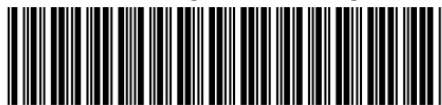


MEMORANDO



20252000120413

No. 20252000120413

Bogotá, 17-12-2025

Para: **Alfredo Enrique Piñeres Olave**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Seguimiento al procedimiento de bienes entregados a la Superintendencia de Transporte en dación de pago dentro de los procesos de liquidación, insolvencia y restructuración.

Cordial saludo,

De manera atenta, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorías (PAA) para la vigencia 2025, se aprobó como verificación específica “verificar el procedimiento de bienes entregados a la Superintendencia de Transporte en dación de pago dentro de los procesos de liquidación, insolvencia y restructuración”; en concordancia con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b), que señala como objetivo del Sistema de Control Interno garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo la correcta ejecución de las funciones institucionales.

En este sentido, el 22 de mayo de 2025 la Oficina de Control Interno remitió el requerimiento de información a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) para verificar el procedimiento de bienes entregados en dación de pago y adjudicación. El 29 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicitó una prórroga para la entrega de la información, manifestando que la solicitud implicaba la verificación de un volumen considerable de datos que exigía un análisis detallado.

El 13 de junio de 2025, la OAJ remitió la respuesta al requerimiento de la OCI mediante memorando 20253000051673.

Con base en la información suministrada se identificó que, durante la última semana de mayo de 2025, la Oficina Asesora Jurídica, convocó a una reunión a

través de la plataforma Microsoft Teams, de la que participaron la Secretaría General, la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa. En dicho espacio, la Dirección Administrativa tuvo conocimiento formal por primera vez de la existencia de dos (2) bienes adjudicados a la Superintendencia de Transporte, mediante acta de diligencia de entrega de activos a los acreedores de Petrocosta C.I. S.A en el departamento de Bolívar, lo que activó las visitas de inspección inmediata. Se reconstruyó la siguiente línea de tiempo sobre la situación de los activos:

Marzo de 2017 - Valoración Inicial: Se realizaron los avalúos técnicos de los predios denominados "Miraflores" (Municipio de Turbaná) y "Lote Sector de Albornoz" (Cartagena) por parte de la firma Araújo y Segovia.

Julio de 2019 - Diligencia de Entrega de Activos. El 10 de julio de 2019, en el marco del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad Petrocosta C.I. S.A., se llevó a cabo la diligencia oficial de entrega de activos a los acreedores. Durante la revisión de la documentación, se evidenció que la Superintendencia de Transporte no participó en la mencionada diligencia de entrega de 2019, situación que quedó registrada en las planillas de asistencia de la jornada.

Mayo de 2025 - Activación Administrativa. Tras el requerimiento de información de la Oficina de Control Interno el 22 de mayo de 2025, se convocó a una mesa de trabajo en la última semana de mayo entre la Secretaría General, la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa.

Junio de 2025 - Inspección Física. Los días 9 y 10 de junio de 2025, la Dirección Administrativa realizó visitas de inspección técnica a los predios en el departamento de Bolívar para verificar su estado físico, jurídico y financiero.

Junio de 2025 - Ocupación y Pasivos. Durante las visitas se identificó que el Lote Sector de Albornoz se encuentra en posesión de la Sociedad Portuaria Transmarsyp, con un 98,2528% adquirido a través de subasta, quien ha asumido de manera solidaria deudas de impuestos y servicios. El predio Miraflores está habitado por terceros con construcciones permanentes, se realizó contacto por el poseedor, el cual solicitó notificación oficial para adelantar mesa de concertación, pendiente de recuperar la tenencia material del bien.

Al 13 de junio de 2025, la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera confirmaron que los bienes de Albornoz y Miraflores no se encontraban registrados en el inventario de la entidad ni contaban con comprobantes de registro contable.

Octubre de 2025 - Actualización Normativa. En la versión 3 del Manual de Gestión de Recaudo de Cartera del 10 de octubre de 2025, se actualizó las

directrices para la gestión de bienes. En la nueva versión del manual, se reglamentó la obligatoriedad de que la Dirección Financiera y la Oficina Asesora Jurídica emitan un concepto de favorabilidad previo a la aceptación de bienes, evaluando específicamente los costos de saneamiento y mantenimiento.

Así mismo, se estableció que, una vez aceptada la dación o adjudicación, la Oficina Asesora Jurídica dispone de un término definido para remitir la documentación a la Dirección Administrativa y al Grupo de Contabilidad para su incorporación en el inventario y estados financieros. El nuevo manual clarifica que la Dirección Administrativa es la responsable de la administración, custodia y conservación de los bienes desde el momento de su recepción material, buscando evitar situaciones de pérdida de tenencia como las identificadas en los predios de Bolívar.

Septiembre - Noviembre de 2025 – Reconocimiento en Estados Financieros y Notas Contables. En las Notas a los Estados Financieros con corte al 30 de septiembre de 2025 (firmadas el 5 de noviembre de 2025), se identificó el registro de la adjudicación del lote ubicado en la Carrera 49 # 2-44, Cartagena (Matrícula 060-24504). La nota de "Propiedades, Planta y Equipo" indica que durante junio de 2025 se incorporó el porcentaje de 0.53805% a favor de la entidad por un valor de \$4.732.688, derivado del proceso de Petrocosta C.I. S.A. No obstante, este registro presenta una inconsistencia cronológica, toda vez que la adjudicación judicial y la entrega de activos por parte del liquidador datan del año 2019, periodo en el cual la entidad no realizó el reconocimiento contable ni la recepción material del bien.

Alertas, oportunidades de mejora y recomendaciones

Riesgo de Pérdida de Tenencia Material de Activos

Situación Detectada: Se constató que la Superintendencia no asistió a la diligencia de entrega de activos el 10 de julio de 2019. Adicionalmente, los predios "Miraflores" y "Lote Albornoz" se encuentran actualmente bajo posesión de terceros: el primero habitado con construcciones permanentes y el segundo bajo explotación de la Sociedad Portuaria Transmarsyp.

Riesgo: Posibilidad de pérdida de los activos por prescripción adquisitiva de dominio por parte de terceros y de generación de costos legales no previstos para procesos de restitución de bien inmueble.

Recomendación: iniciar las acciones legales para la recuperación de la tenencia material y el saneamiento de la propiedad del porcentaje asignado a la Entidad. Asimismo, formalizar la notificación oficial al poseedor del predio Miraflores conforme a lo señalado en la visita administrativa.

Gestión Administrativa Reactiva y Falta de Articulación

Situación detectada: La gestión administrativa sobre los bienes de Bolívar permaneció inactiva desde 2019 y se reactivó posterior al requerimiento de información de la OCI en mayo de 2025. Esto evidenció que el conocimiento de los activos fue reactivo y no producto de un control periódico, identificando una ruptura en la cadena de comunicación y control institucional.

Si bien el nuevo Manual de 2025 define responsabilidades, la causa raíz de lo ocurrido con los bienes de Bolívar fue la inexistencia de un mecanismo de control y comunicación inmediata que garantizara la articulación entre la Oficina Asesora Jurídica y las Direcciones Administrativa y Financiera.

Riesgo: Posibilidad de pérdida de activos asignados a la Entidad y posible detrimento patrimonial debido a la falta de una intervención oportuna que asegure la tenencia material de los bienes. La ausencia de una defensa técnica y administrativa inmediata permite la consolidación de ocupaciones por terceros y el incremento de pasivos (impuestos y servicios públicos) que deben ser saneados con recursos públicos, comprometiendo la integridad del patrimonio institucional.

Recomendación: realizar seguimiento a la operatividad del nuevo Manual para que una vez notificada una adjudicación, las áreas administrativas y financieras inicien el análisis de costo-beneficio y la recepción material. Así mismo, los puntos de control en el proceso de adquisición de bienes mediante adjudicación, garantizando la protección de los derechos de la Superintendencia.

Desactualización de Valoraciones Técnicas y Avalúos

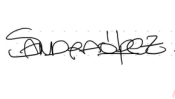
Situación detectada: Se constató que la base técnica para la toma de decisiones respecto a los bienes ubicados en el departamento de Bolívar se fundamenta en avalúos realizados en marzo de 2017. Esta situación implica una desactualización de ocho (8) años, lo cual contraviene las facultades de la Dirección Administrativa previstas en el numeral 9 del artículo 25 del Decreto 2409 de 2018, referente a la obligación de velar por la revisión de las condiciones y calidades de los bienes adjudicados. El uso de valoraciones obsoletas impide que la Entidad cuente con información financiera fiable y actualizada sobre el valor real de su patrimonio.

Riesgo: La omisión en la actualización de los estudios técnicos, derivada de la inactividad administrativa, genera incertidumbre sobre el valor de los activos. Esto conlleva el riesgo de tomar decisiones administrativas erróneas respecto a la enajenación, destinación o defensa jurídica de los predios, además de la

imposibilidad de determinar con exactitud el impacto financiero de los pasivos asociados (impuestos y servicios) frente al valor actual de mercado.

Recomendación: Evaluar la viabilidad de gestionar la actualización de los avalúos comerciales de los predios denominados "Miraflores" y "Lote Sector de Albornoz". Adicionalmente, evaluar la relación costo-beneficio de su mantenimiento y saneamiento, garantizando que el registro en los Estados Financieros refleje la realidad económica del activo y proporcione sustento técnico para las actuaciones legales encaminadas a la recuperación de la tenencia material.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por Sandra Lucía
López Pedreros

Sandra Lucía López Pedreros

Anexo: N/A

Copia: Deisy Amparo Lara Barbón, Secretaria General; Martha Patricia Aguilar Copete, Jefe Oficina Asesora de Planeación; Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Alberto José Daza Sagbini, Delegado de Tránsito y Transporte; Dina Rafaela Sierra Rochels, Delegada de Puertos; Verónica Vanessa Martínez Tobón, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Urías Romero Hernández, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera.

Proyectó: Lizeth Paola Amaya Ruiz. Profesional Especializado OCI.

Revisó: Sandra Lucía López Pedreros, Jefe Oficina de Control Interno.

Z:\OCI_2025\21_INFORMES\21.04 SEGUIMIENTOS\